

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**507**      *DECRETO 3522/1974, de 20 de diciembre, por el que se crea en la Secretaría General del Movimiento la Delegación Nacional de Acción Docente.*

Uno de los principios rectores de la Ley General de Educación, que constituye el gran marco ordenador de la enseñanza española, es el de la colaboración entre la sociedad y el Estado, a fin de alcanzar los objetivos que en materia educativa exige el actual horizonte de la sociedad española.

El Movimiento Nacional, como unión de los españoles en los Principios promulgados por la Ley de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, confió a su Secretaría General delicadas tareas en el plano educativo que a lo largo del tiempo han sido realizadas por diferentes órganos de la misma.

Entre tales funciones educativas a las que Secretaría General del Movimiento dedica especial atención figura la gestión de actividades directamente relacionadas con la enseñanza universitaria, actividades que en el momento actual siguen atribuidas a órganos de diferente significado y rango.

Por ello, a fin de coordinar dicha gestión relacionada con la institución universitaria, parece conveniente confiar a un solo Centro directivo las competencias actualmente atribuidas a órganos diversos, de tal modo que se logre una mayor coherencia en la gestión.

En su virtud, sin perjuicio de la necesaria reestructuración de los órganos y servicios de la Secretaría General del Movimiento,

de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Nacional en su sesión de dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Uno. Se crea la Delegación Nacional de Acción Docente del Movimiento, que dirigirá y ejercerá las funciones relacionadas con la enseñanza superior atribuidas a Secretaría General del Movimiento, y coordinará, bajo la orientación del Vicesecretario general, las actividades docentes encomendadas a los diversos órganos de la misma.

Dos. El Patronato de Obras Docentes del Movimiento y el Servicio de Formación Política Universitaria quedan integrados en la Delegación Nacional de Acción Docente, la cual, además, ejercerá las competencias que la Secretaría General del Movimiento tiene atribuidas en orden a las Asociaciones de Profesores de la Enseñanza Superior acogidas al régimen asociativo del Movimiento.

Tres. El Ministro Secretario general queda facultado para dictar las normas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,  
JOSE UTRERA MOLINA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**508**      *ORDEN de 26 de diciembre de 1974 por la que se confirma al Ayudante del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Ejército de Tierra don Plácido González Hermoso en el destino de Auxiliar de Adjunto del Servicio de Información y Seguridad de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Ayudante del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Ejército de Tierra (asimilado a Brigada), don Plácido González Hermoso,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el destino de Auxiliar de Adjunto del Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara, sin variación de emolumentos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 26 de diciembre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

**509**      *ORDEN de 7 de enero de 1975 por la que se dispone el cese del Comandante Médico de Sanidad Militar don José Alvaro Hernández en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Comandante Médico de Sanidad Militar, don José Alvaro Hernández —B01PG124—, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien dis-

poner su cese en el cargo de Médico del Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 7 de enero de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**510**      *ORDEN de 17 de diciembre de 1974 por la que se nombra a don Ramón Escoto Ferrari, Inspector Provincial de Justicia Municipal de Albacete.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de la Inspección de Tribunales de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Provincial de Justicia Municipal de Albacete a don Ramón Escoto Ferrari, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la misma capital cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña, con derecho al percibo del complemento establecido en el apartado c) del artículo 7.º del Decreto 1173/1972, de 27 de abril.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.